CLAUSULADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IENH-MC-C-09 del 08 de septiembre 2025

Entre los suscritos: **PIEDAD DIMAS SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 39.568.747 de Girardot (Cund.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Nuevo Horizonte** con NIT. No. 900.520.731-1, nombrada para el efecto y posesionada en debida forma, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra **LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES** identificado con NIT. No. 5.820.963 de Ibagué (Tol.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:

CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL CENTRO DE INTERES, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACION INTEGRAL Y EL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA, EN LINEA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:

Plan Desarrollo Nacional: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Eje Transformador: Seguridad Humana y Justicia Social

Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para su bienestar

Catalizador: Educación de calidad para reducir la desigualdad

Componente a. primera infancia feliz y protegida

Sector: educación

Programa Presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

"Gobernando; más que un Plan" 2024-2028, Ordenanza N°001 del 22 de marzo del 2024.

Líneas Estratégicas: CON-UNIDAD

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"Girardot Socialmente Justa", Acuerdo N° 003 del 05 de junio del año 2024.
Línea Estratégica: Girardot Justa e Incluyente

Sector: Educación

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y Media.

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE MEJOREN LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT

No. de META	PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	INDICADOR DE LA META	Acciones del Plan de Desarrollo
7	Infraestructura educativa dotada	2201069	Sedes dotadas	Dotación de sedes educativas de básica y media
8	Infraestructura educativa dotada	2201069	Instituciones dotadas con dispositivos tecnológicos	Dotación de sedes bajo programación de la SEM

secretariaacademicaienhor@gmail.com / www.ienuevohorizontegirardot.edu.co
Sede Principal: Carrera 1 D No. 10-58 B/ Alto de las Rosas - **Sede Antonio Santos:** Calle 9 No. 2-47 B/ 10 de Mayo
Sede Puerto Montero: Calle 8 Carreras 4 y 5 B/ Puerto Montero - **Sede Puerto Mongui:** Carrera 1 No. 14-85 B/ Puerto Mongui

9	Infraestructura educativa dotada	2201069	Infraestructura para la educación inicial con dotación	Dotación para la educación inicial (1 urbano rural y 2 rurales)
11	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	2201006	Estrategias educativo - ambientales y de participación implementadas	Acompañamiento a proyectos pedagógicos transversales (ambientales, educación sexual, construcción de ciudadanía, DDHH, uso de tiempo libre, etc.) y cátedras obligatorias (Paz, afrocolombianidad, movilidad segura, entre otras).

II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	**Es Institución Educativa Nuevo Horizonte**
CONTRATISTA	**Es LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL CENTRO DE INTERES, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACION INTEGRAL Y EL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS $ 31.385.000,00 M/CTE.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Rubro – Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
200-2	FI- DOTACIÓN, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACIÓN INSTITUCIONAL:CONPES GRATUIDAD	$ 25.000.000	CDP-2025:0012	26/08/2025
250-2	PI- DOTACIÓN, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACIÓN INSTITUCIONAL:CONPES GRATUIDAD	$ 13.348.956		
7-2	ADQUISICION DE BIENES:CONPES GRATUIDAD	$ 68.244		
	TOTAL	**$ 38.417.200**		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo de los bienes a satisfacción e informe por la supervisión.

El pago se tramitará a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo para ejecutar el contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.
7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
7.4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.

secretariaacademicaienhor@gmail.com / www.ienuevohorizontegirardot.edu.co
Sede Principal: Carrera 1 D No. 10-58 B/ Alto de las Rosas - **Sede Antonio Santos:** Calle 9 No. 2-47 B/ 10 de Mayo
Sede Puerto Montero: Calle 8 Carreras 4 y 5 B/ Puerto Montero - **Sede Puerto Monguí:** Carrera 1 No. 14-85 B/ Puerto Monguí

9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Nuevo Horizonte Nombre: Piedad Dimas Sánchez Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Carrera 1D No. 10-58 Brr Alto de las Rosas, Girardot - Cundinamarca. Correo electrónico: secretariaacademicaienhor@gmail.com	Nombre: LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES Cargo: Contratista Dirección: QUINTA LINA PAOLA – Vda. Chucuni, Ibagué – Tolima. Celular: 302 579 7540 Correo electrónico: distriservicesla@gmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de:

Nombre del supervisor:	MIGUEL RIVEROS UNDA
Cargo:	Docente de Educación Física
Cedula:	1.023.901.355

Nombre del supervisor:	PAOLA ANDREA CORTÉS ESPINOSA
Cargo:	Docente de Jardín
Cedula:	1.070.610.077

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la **CONTRATISTA** previamente aprobadapor la **INSTITUCIÓN**.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede Principal de la Institución Educativa Nuevo Horizonte, municipio de Girardot - Cundinamarca.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 4 meses.

Funcionario	***Nombre***	***Cargo***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Elaborado por	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*	–	Septiembre - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				